

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica la Resolución 002-2018, contenido en Acta Extraordinaria No. 006-2018 celebrada en fecha ocho de junio del dos mil dieciocho (08.06.2018.), que literalmente dice: **RESOLUCION 002-2018.- LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).- VISTA:** Para resolver la petición contenida en el Expediente No AFD/ 011-2017 mediante la cual el Abogado Héctor Antonio Peña Flores en su condición de Representante Legal **CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.DE R.L. CONSYCO S. De R.L. de C.V.** Solicita participar en el Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) para la ejecución del Proyecto Habitacional denominado “**RESIDENCIAL SAN MIGUEL**” ubicado en el Municipio de Talanga, Francisco Morazán, acogido al Régimen de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD). **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014, se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que es prioridad para el actual Gobierno resolver en un contexto general los principales problemas sociales que enfrenta la población, siendo el de vivienda social una necesidad urgente a solventar. **CONSIDERANDO (3):** Que ante las dificultades encontradas por los Desarrolladores en la obtención de financiamiento para la ejecución de proyectos habitacionales, el Gobierno de la República por medio de CONVIVIENDA creó el **PROGRAMA TEMPORAL DE APOYO FINANCIERO AL DESARROLLADOR** el cual permite la asignación anticipada al promotor/desarrollador de recursos del Bono Habitacional a las familias beneficiarias y de un aporte adicional para obras de infraestructura, posibilitando así la constitución de un capital semilla que estimule la construcción de viviendas, con el consecuente beneficio en la generación de empleos y dinamización del sector. **CONSIDERANDO (4):** Que ha venido a conocimiento y resolución de la Comisión la petición sometida por el Abogado Héctor Antonio Peña Flores, en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil **CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.DE R.L. CONSYCO S. De R.L. de C.V,** mediante la cual solicita participar en el Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador (AFD) para la ejecución del Proyecto habitacional



denominado “RESIDENCIAL SAN MIGUEL”. **CONSIDERANDO (5):** Que, vistos los dictámenes emitidos por las diferentes dependencias administrativas de CONVIVIENDA, y que la Dirección de Programas y Proyectos de Vivienda recomienda se declare favorable la petición presentada. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **unanidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 80 de la Constitución de la República, 2 inciso c) del Decreto Ejecutivo N° PCM-19-2015 y 1 del Decreto Ejecutivo N° PCM-002-2016. **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Que no obstante los Dictámenes favorables de las dependencias respectivas que recomiendan la declaración A LUGAR de la solicitud presentada, PREVIO A RESOLVER, se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en apego al Artículo 15 del Manual del Programa de Apoyo Financiero al Desarrollador, solicite a la Dirección de Programas y Proyectos un informe si el Desarrollador solicitante mantiene en la actualidad proyectos con desfase de ejecución por causas imputables al mismo Promotor/Desarrollador, y cuyos desembolsos le fueron previamente adjudicados bajo cualesquiera de los Programas de CONVIVIENDA. **CUMPLASE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (12.11.2018).


SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISION

